	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 21/10/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1412 DEL 2026 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: ING MEGASERVICIOS S.A.S (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PLANTA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N/A

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: DOS (2) MESES (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21/07/2026 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
Prórroga 1	5/10/2026	7/10/2026	21/10/2026

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		10/09/2026	10/09/2026	24/09/2026	25/09/2026

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 21/10/2026 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 64.020.287 **50% EN SMMLV:** 32.010.143,50
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 64.020.287,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita con radicado 2026E-VUVRAZ-117474 de fecha 21 de octubre de 2026, el contratista de obra solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 1412 de 2026 por el término de quince (15) días calendario, sin adición presupuestal ni incremento del valor del contrato. lo anterior, con el fin culminar adecuadamente las actividades finales

FECHA: 21/10/2026
(Día / Mes / Año)

correspondientes a la instalación y puesta en marcha del sistema de UPS, así como la conexión técnica de los puntos de datos y equipos asociados. Debido a la complejidad operativa e imprevistos en la logística de integración de estos componentes esenciales, se requiere este tiempo adicional para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contratadas

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar comprenden, entre otras, la instalación y puesta en marcha del sistema de UPS, así como la conexión técnica de los puntos de datos y equipos asociados. Se incluyen además las actividades complementarias identificadas durante la ejecución que resultan necesarias para la adecuada funcionalidad y terminación de las áreas intervenidas.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de SEPTIEMBRE (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 60,89% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 66.54%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 88.149.645,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 32.934.932,31
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 38.981.952,75
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Septiembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) $ 32.934.932,31

Último mes facturado: jul-2026 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 31.085.354,69 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO SE HAN IMPUESTO MULTAS NI SE ENCUENTRAN EN TRAMITE MULTAS O SANCIONES.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La segunda prórroga del Contrato No. 1412-2026 se sustenta en la solicitud que presentó el contratista ING MEGASERVICIOS S.A.S. mediante comunicación del 21 de octubre de 2026. En esta manifiesta la necesidad de culminar las actividades finales de instalación y puesta en marcha del sistema de UPS, así como la conexión técnica de los puntos de datos y de los equipos asociados. Según lo expuesto por el contratista, la complejidad operativa y los imprevistos en la logística de integración de estos componentes han impedido concluir dichas actividades dentro del plazo vigente. Las actividades pendientes corresponden a la etapa final de la ejecución y dependen de la integración del sistema UPS con las redes eléctricas y de datos intervenidas. Por ello, el montaje, las conexiones, las pruebas de funcionamiento y la puesta en servicio definitiva deben realizarse de manera secuencial y solo pueden adelantarse con el sistema instalado en sitio. Estas actividades son indispensables para verificar la correcta operación de la infraestructura y el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas antes del recibo a satisfacción, toda vez que el sistema UPS y la conectividad de los puntos de datos son determinantes para la funcionalidad de las adecuaciones ejecutadas. En consecuencia, esta supervisión considera técnicamente procedente ampliar el plazo de ejecución en quince (15) días calendario, con nueva fecha de terminación el 5 de noviembre de 2026, sin modificar el objeto ni la naturaleza del contrato. La presente prórroga no implica adición presupuestal ni incremento del valor del contrato.

JURÍDICA:

La Ley 80 de 1993 no reguló de manera expresa la figura de la prórroga en los contratos estatales, pero tampoco la prohibió. Ante este vacío normativo, resulta necesario acudir a las remisiones que dicha norma realiza al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad, consagrados en sus artículos 13, 32 y 40. En ese orden, en el marco de la contratación

FECHA 21/10/2026
(Día / Mes / Año)

estatal, el principio de autonomía de la voluntad, propio del derecho privado, permite a los particulares disponer ampliamente de sus derechos y obligaciones.
Jurídicamente la prórroga se ha entendido como la figura mediante la cual se extiende el plazo de cumplimiento de las obligaciones contenidas en un contrato, sin que ello implique una alteración de su estructura ni de sus condiciones esenciales, o en su defecto mayores costos para la entidad o el contratista.Igualmente, la Ley 80 de 1993 ni sus normas complementarias definen expresamente el concepto ni el alcance de la prórroga, ha sido la jurisprudencia y la doctrina las que han precisado sus particularidades y efectos, por lo que, la prórroga, como manifestación de la autonomía de la voluntad, debe estar debidamente justificada en la necesidad de ampliar el plazo contractual, sin que puedan originarse en fallas de planeación.
En ese sentido, la modificación de los contratos estatales, por regla general, es el resultado del ejercicio de la autonomía de la voluntad y del acuerdo de las partes, siempre que no se afecten sus elementos esenciales ni se contraríen normas de orden público. Se reitera, que dichas modificaciones deben estar justificadas y no pueden obedecer a debilidades en la planeación contractual.
En el caso concreto no se registra por parte del contratista que la presente prórroga le genere sobrecostos o perdidas al contratista, al contrario, se evidencia que el contratista en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad presentó solicitud de prórroga y que la supervisión la consideró procedente y justificada, con el propósito de finalizar la ejecución del contrato en lo que atañe a la debida puesta en funcionamiento de los equipos y puntos de conexión de la Dirección Territorial Caquetá.
En consecuencia, dado que la supervisión como componente técnico presenta aval de la ampliación del plazo requerido, cuya finalidad es el cumplimiento de los fines del Estado y el efectivo uso y funcionamiento de los recursos publicos destinados a la ejecución del contrato, en amparo de los principios generales de la contratacion y teniendo en cuenta que dicha ampliación no genera incrementos adicionales al valor del contrato, se concluye que la prórroga resulta procedente.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La presente solicitud corresponde exclusivamente a la primera prórroga del plazo de ejecución, sin adición de valor ni modificación de la estructura financiera del contrato. En consecuencia, no se generan conceptos de inversión adicionales, no se altera el valor total pactado, ni se afecta la ecuación financiera ni el equilibrio contractual. Los recursos requeridos para la terminación de las obras corresponden al saldo por ejecutar del contrato, suficiente para atender las actividades pendientes dentro del plazo prorrogado. Por lo anterior, esta supervisión

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

La solicitud no requiere asignación de recursos presupuestales adicionales, toda vez que no implica incremento del valor del contrato. El compromiso se encuentra respaldado en el Registro Presupuestal No. 777226 del 6 de julio de 2026, por valor de $64.020.287,00, el cual presenta un saldo por obligar que ampara la totalidad de las obligaciones pendientes.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N/A

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

1) Oficio de solicitud de Contratista con radicado 2026E-VUVRAZ-117474
2) Reprogramación del Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal o Apoderado
Contratista ING MEGASERVICIOS SAS
Cedula de Ciudadania No 16232933

Firma
Firmado digitalmente por GALLEGO SANCHEZ KAREN DANIELA
Fecha: 2026.10.21 18:25:56 -05'00'

Nombre: KAREN DANIELA GALLEGO SANCHEZ
Supervisión Contrato de Obra
Matrícula Profesional No. 19202-426785 CAU

Vo.Bo.Firma N/A
Nombre:
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por GALLEGO SANCHEZ KAREN DANIELA
Fecha: 2026.10.21 18:26:06 -05'00'

Nombre: KAREN DANIELA GALLEGO SANCHEZ
Director Territorial
Matrícula Profesional No. 19202-426785 CAU

Vo.Bo.Firma N/A
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma

Nombre: JUDITH ANDREA RODRIGUEZ MORALES
Abogado Dirección Territorial
Matricula Profesional No. T.P. 329715 CSJ

Firma: N/A
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Firmado digitalmente por GALLEGO SANCHEZ KAREN DANIELA
Fecha: 2026.10.21 18:26:18 -05'00'

Nombre: KAREN DANIELA GALLEGO SANCHEZ
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 19202-426785 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.